



Facatativá – Cundinamarca, 22 de agosto de 2025

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 084-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”.

Dentro del término al plazo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones al proceso de licitación pública No. 084-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”.

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA IT PROFESSIONALS. DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 – HORA: 02:53 PM.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-084-CENACTELEMATICA-2025

Descripción del proceso "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJ

De: It Professionals

Usuario: Stephanny Jaramillo

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 2:53:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8336510

Tipo de mensaje: Clarifications

Asunto: Observaciones borrador de pliegos

Anexos

Documento

OBSERVACIONES BORRADORES DE PLIEGOS LP-084-CENACTELEMATICA-2025.pdf

Nombre del documento

OBSERVACIONES BORRADORES DE PLIEGOS LP-084-CENACTELEMATICA-2025.pdf

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

OBSERVACION COMITÉ TÉCNICO No. 01

IT

PROFESSIONALS

Services Consulting

Soluciones de información

Señores

EJERCITO NACIONAL

CENAC TELEMATICA

REF: OBSERVACIONES BORRADORES DE PLIEGOS LP-084-CENACTELEMATICA-2025

CIUDAD

Por medio de la presente nos permitimos remitir nuestras observaciones y solicitud de ajuste a la licitación publica de la referencia.

OBSERVACION LOGISTICA

Respetuosamente solicitamos a la entidad corroborar que la entrega de los equipos GPS será en la en la ciudad de Bogota o en el lugar de operación de la segunda división.



RESPUESTA A LA OBSSERVACIÓN:

El Comité técnico estructurador, se permite indicar que los equipos GPS, objeto del contrato se deben entregar en el COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte, en la ciudad de Bogotá.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 02

OBSERVACION FINANCIERA

Respetuosamente, solicitamos a la entidad analizar el ajuste del porcentaje de las garantías solicitadas en el proyecto como mínimo en un 10% hacia abajo, sin que ello implique desprotección para la entidad, pero si una carga mas equitativa para el contratista

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Estructurador Integral agradece la observación presentada y, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., sobre las garantías contractuales, se permite indicar que los porcentajes establecidos en los pliegos para las garantías responden a un análisis técnico, jurídico y económico del proyecto, y tienen como objetivo mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Dicho análisis tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la asignación de riesgos y la necesidad de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones por parte del contratista, conforme al principio de planeación que rige la contratación pública.

Por lo tanto, se considera que las garantías exigidas son proporcionales y suficientes para proteger los intereses de la entidad contratante sin constituir una barrera injustificada para los proponentes, en concordancia con el marco normativo vigente.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 03

OBSERVACION TECNICA

A lo largo del documento Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, se solicitan diferentes certificaciones con diversidad de enunciados que se prestan para confusión de los posibles oferentes. Respetuosamente, solicitamos a la entidad que todas las certificaciones tanto de los equipos, servicios y personal mantengan las homogeneidad con lo solicitado en el humeral 4.8 del documento Especificaciones Tecnicas de Obligatorio Cumplimiento en la cual se solicita, lo siguiente:

4.8.	El oferente debe presentar con la oferta certificación emitida por el fabricante de los GPS, distribuidor o dealer autorizado para Colombia, en la que se indique que el oferente se encuentra avalado para comercializar, distribuir y brindar soporte técnico de forma directa, a los equipos relacionados en el presente proceso.
------	--

En aras de mantener la homogeneidad de términos de las certificaciones que deben ser allegadas al proceso, solicitamos a la entidad que las certificaciones sean dirigidas específicamente al proceso LP-084-CENACTELEMATICA-2025 y que se valide para todas y cada una de ellas que la certificación sea emitida por el fabricante de los GPS, distribuidor o dealer autorizado para Colombia.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El comité técnico estructurador ACOGE su observación respecto a la homogeneidad de términos de las certificaciones que deben ser allegadas al proceso, en tal sentido las certificaciones requeridas quedaran de la siguiente forma:

UN (01) INGENIERO DE SOPORTE

Título profesional Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónico o afines, que cuenten mínimo con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y deberá contar mínimo con:

- 1. Certificación en seguridad en la informática o de la información.
- 2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado en Colombia.
- 3. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 4. Certificación en Backup Avanzado

UN (01) TECNICO DE SOPORTE

Técnico o tecnólogo en sistemas, telecomunicaciones gestión de redes, electrónico o afine, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y deberá contar mínimo con:

- 1. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado en Colombia.
- 2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 3. Certificación en Backup Avanzado

Por lo tanto, dicho ajuste de verá reflejado en los pliegos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 04

OBSERVACION TECNICA

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva requerir como cumplimiento de experiencia especifica mínimo 3 de los códigos UNSPC de los sugeridos por la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador agradece la observación presentada y acoge parcialmente la solicitud, precisando que la experiencia requerida en el presente proceso debe acreditarse con contratos debidamente registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, hasta el tercer nivel de clasificación, según lo establecido en los pliegos.

Se aclara que no serán válidos los contratos que en el RUP se encuentren en estado de “adjudicados” o “en ejecución”, puesto que la experiencia exigida debe estar debidamente ejecutada y formalizada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Asimismo, la experiencia a acreditar debe guardar relación con el objeto del proceso contractual LP No. 084-CENACTELEMATICA-2025, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 05

OBSERVACION TECNICA

Teniendo en cuenta que los equipos a proveer así como el servicio INREACH trabajan sobre la constelación de satélites de IRIDIUM, respetuosamente solicitamos a la entidad, solicitar que el oferente aporte al proceso el permiso para acceso al espectro de la capacidad satelital IRIDIUM, el cual debe estar incorporado en el Registro de proveedor de capacidad satelital (Resolución No. 376 de 2022 vigente).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que el servicio INREACH opera exclusivamente sobre la red de satélites de IRIDIUM, El comité técnico estructurador ACOGE su observación, solicitando que el oferente aporte al proceso el permiso para acceso al espectro de la capacidad satelital IRIDIUM, el cual debe estar incorporado en el Registro de proveedor de capacidad satelital (Resolución No. 376 de 2022 vigente), en los siguientes términos:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico asociado a la red satelital IRIDIUM, de conformidad con la Resolución No. 376 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicho permiso deberá estar incorporado en el registro de proveedores de capacidad satelital expedido por el Ministerio TIC, y ser específico para la constelación de satélites IRIDIUM, excluyéndose permisos asociados a otras redes o tecnologías satelitales.

El documento deberá presentarse junto con la propuesta, como parte de los requisitos habilitantes. Su ausencia, invalidez o falta de correspondencia con la red IRIDIUM será causal de rechazo de la propuesta.

Por lo tanto, el ajuste se verá reflejado en los pliegos definitivos del proceso LP No.084-CENACTELEMATICA-2025, en garantía del principio de selección objetiva, y en atención a los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PULSAR COLOMBIA SAS, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 – HORA: 04:57 PM.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-084-CENACTELEMATICA-2025

Descripción del proceso"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJ

De: PULSAR COLOMBIA SAS

Usuario: Luis Miguel Osorio Garcia

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 4:57:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8338143

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Anexos

Documento

Nombre del documento

Observaciones al Proyecto de pliego LP084.pdf

Observaciones al Proyecto de pliego LP084.pdf

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 01



OBSERVACION 1

La entidad establece en el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ítem 4 PERFILES DE PERSONAL REQUERIDO numeral 4.2 lo siguiente:

4.2.	<p>UN (01) INGENIERO DE SOPORTE</p> <p>Título profesional Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónico o afines, que cuenten mínimo con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y deberá contar mínimo con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación en seguridad en la informática o de la información.2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.3. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.4. Certificación en backup Avanzado5. Certificación en ISO 27001:2022 (ISMS) <p>UN (01) TECNICO DE SOPORTE</p> <p>Técnico o tecnólogo en sistemas, telecomunicaciones gestión de redes, electrónico o afines, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y deberá contar mínimo con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.3. Certificación en backup Avanzado4. Certificación en ISO 27001:2022 (ISMS)
------	--

Tanto el ingeniero de soporte como el técnico de soporte deben contar con las siguientes certificaciones:

- certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.
- Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado para Colombia.

Y en el numeral 4.8 establece que la certificación de comercialización, distribución y soporte la puede emitir el fabricante, distribuidor o dealer autorizado:

4.8.	El oferente debe presentar con la oferta certificación emitida por el fabricante de los GPS, distribuidor o dealer autorizado para Colombia, en la que se indique que el oferente se encuentra avalado para comercializar, distribuir y brindar soporte técnico de forma directa, a los equipos relacionados en el presente proceso.
------	--

En este sentido, se solicita respetuosamente a la entidad modificar el requisito relacionado con los perfiles del numeral 4.2 teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 4.8, en aras de armonizar los apartados mencionados, permitiendo que las certificaciones exigidas para los perfiles puedan ser expedidas también por un dealer autorizado para comercializar en Colombia, siempre y cuando dicho dealer pueda acreditar su vínculo y representación con el fabricante.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El comité técnico estructurador ACOGE su observación respecto a la homogeneidad de términos de las certificaciones que deben ser allegadas al proceso, en tal sentido las certificaciones requeridas quedaran de la siguiente forma:

UN (01) INGENIERO DE SOPORTE

Título profesional Ingeniería de sistemas, telecomunicaciones, electrónico o afines, que cuenten mínimo con 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia de proyectos de telecomunicaciones y deberá contar mínimo con:

- 1. Certificación en seguridad en la informática o de la información.
- 2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 3. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 4. Certificación en Backup Avanzado

UN (01) TECNICO DE SOPORTE

Técnico o tecnólogo en sistemas, telecomunicaciones gestión de redes, electrónico o afine, que cuenten mínimo con 3 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y deberá contar mínimo con:

- 1. Certificación en administración, gestión y soporte técnico de la plataforma Explore, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 2. Certificación en administración, gestión y soporte técnico del equipo GPS ofertado, expedida por el fabricante o por el distribuidor o dealer autorizado para Colombia.
- 3. Certificación en Backup Avanzado

Por lo tanto, dicho ajuste de verá reflejado en los pliegos definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 02

OBSERVACION 2

En el ítem **2.21 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES numeral 2.22.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA** la entidad establece los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161700 Servicios de Telecomunicaciones
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161600 Servicios de Correo electrónico y Mensajería
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de Servicios de tecnología de Información	81161500 Servicios de Administración de Acceso
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos
83000000 Servicios públicos y servicios basados con el sector publico	83110000 Servicios de medios de telecomunicaciones	83111600 Servicios de comunicaciones móviles
43000000 Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43220000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43222800 Equipo de telefonía
32000000 Componentes y suministros electrónicos	321000000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	32101600 Circuitos integrados

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuantos códigos de los 8 relacionados se deben acreditar en la experiencia aportada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador agradece la observación presentada y acoge parcialmente la solicitud, precisando que la experiencia requerida en el presente proceso debe acreditarse con contratos debidamente registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, hasta el tercer nivel de clasificación, según lo establecido en los pliegos.

Se aclara que no serán válidos los contratos que en el RUP se encuentren en estado de “adjudicados” o “en ejecución”, puesto que la experiencia exigida debe estar debidamente ejecutada y formalizada en el Registro Unico de Proponentes (RUP).

Asimismo, la experiencia a acreditar debe guardar relación con el objeto del proceso contractual LP No. 084-CENACTELEMATICA-2025, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 03

OBSERVACION No 3

En el ítem 2.21 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES 2.22.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA la entidad establece: La acreditación de la experiencia será por el presupuesto oficial, para el (los) cual (es) está presentando su oferta y en el numeral 1 – b solicitan que la experiencia acreditada sea por el 70% del valor del presupuesto oficial,

AC 26 No. 68C - 61 office 823. Torre Central Davivienda Calle 26. Bogotá Colombia.
Teléfono: 571 466 12 57





respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje del valor del presupuesto que se debe acreditar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador se permite informar que la experiencia habilitante exigida para este proceso corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, el ajuste será debidamente incorporado en el pliego de condiciones definitivo, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación pública.

OBSERVACIÓN TÉCNICO No. 04

OBSERVACION No 4

En el ítem **2.21 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** se solicita acreditar la experiencia en un sea ser igual o superior al cincuenta por ciento 70% del presupuesto oficial por lote a ofertar, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si el porcentaje a acreditar es el 50% o el 70%.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador se permite informar que la experiencia habilitante exigida para este proceso corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, el ajuste será debidamente incorporado en el pliego de condiciones definitivo, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación pública.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 05

OBSERVACION No 5

En el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ítem 4 PERFILES DE PERSONAL REQUERIDO numeral 4.7 la entidad solicita el registro TIC y el permiso para el uso del espectro de capacidad satelital teniendo en cuenta que los equipos y servicios objeto de contratación operan bajo tecnología satelital mediante la red **Iridium**, solicitamos respetuosamente a la entidad exigir que el permiso de uso del espectro requerido corresponda **específicamente al servicio satelital prestado por dicha red**, es decir, deberá tratarse de un permiso o habilitación que cubija el uso del espectro relacionado con la **constelación de satélites Iridium** y no con otro tipo de servicios o tecnologías.

Lo anterior, con el fin de evitar interpretaciones erróneas o exigencias que puedan resultar desproporcionadas o ajenas a la naturaleza del servicio contratado, y en garantía del principio de **selección objetiva**, así como del respeto por los principios de **proporcionalidad, libre concurrencia y transparencia**, consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con la normativa vigente en materia de telecomunicaciones y uso del espectro en Colombia, el servicio satelital Iridium opera bajo una figura de habilitación especial, motivo por el cual debe verificarse la pertinencia y aplicabilidad del permiso solicitado en relación con el tipo específico de tecnología a contratar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que el servicio INREACH opera exclusivamente sobre la red de satélites de IRIDIUM, El comité técnico estructurador ACOGE su observación, solicitando que el oferente aporte al proceso el permiso para acceso al espectro de la capacidad satelital IRIDIUM, el cual debe estar incorporado en el Registro de proveedor de capacidad satelital (Resolución No. 376 de 2022 vigente), en los siguientes términos:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el permiso vigente para el uso del espectro radioeléctrico asociado a la red satelital IRIDIUM, de conformidad con la Resolución No. 376 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicho permiso deberá estar incorporado en el registro de proveedores de capacidad satelital expedido por el Ministerio TIC, y ser específico para la constelación de satélites IRIDIUM, excluyéndose permisos asociados a otras redes o tecnologías satelitales.

El documento deberá presentarse junto con la propuesta, como parte de los requisitos habilitantes. Su ausencia, invalidez o falta de correspondencia con la red IRIDIUM será causal de rechazo de la propuesta.

Por lo tanto, el ajuste se verá reflejado en los pliegos definitivos del proceso LP-084-CENACTELEMATICA-2025, en garantía del principio de selección objetiva, y en atención a los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. **OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ECOMIL SAS. DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 – HORA: 06:44 PM.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-084-CENACTELEMATICA-2025

Descripción del proceso"ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEOPOSICIONAMIENTO Y SERVICIO SATELITAL INREACH PARA LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL", A EJ

De: ECOMIL SAS

Usuario: ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (19/08/2025 6:44:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.8339258

Tipo de mensaje: Clarifications

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos

Documento

Nombre del documento

Observaciones al Proyecto de Pliego.pdfObservaciones al Proyecto de Pliego.pdf

Agregar documento a la ofertaExportar todos

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 01

OBSERVACIÓN No 1:

En la página 55 del proyecto de pliego, la entidad hace referencia a la experiencia a acreditar en “el código UNSPSC” tal como se muestra a continuación:

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrado con el Código UNSPSC que se relaciona, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Sin embargo, al revisar la tabla de codificación, nos encontramos con diferentes códigos UNSPSC, por lo cual solicitamos a la entidad aclaración sobre el número de códigos a cumplir y en específico cuáles son obligatorios:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000	81160000	81161700
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de Información	Servicios de Telecomunicaciones
81000000	81160000	81161600
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de Información	Servicios de Correo electrónico y Mensajería
81000000	81160000	81161500
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de Información	Servicios de Administración de Acceso
81000000	81110000	81112000
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Datos
83000000	83110000	83111600
Servicios públicos y servicios basados con el sector publico	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
43000000	43190000	43191500
Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicación y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43220000	43222800
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicación y accesorios	Equipo de telefonía
32000000	321000000	32101600
Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador agradece la observación presentada y acoge parcialmente la solicitud, precisando que la experiencia requerida en el presente proceso debe acreditarse con contratos debidamente registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, hasta el tercer nivel de clasificación, según lo establecido en los pliegos.

Se aclara que no serán válidos los contratos que en el RUP se encuentren en estado de “adjudicados” o “en ejecución”, puesto que la experiencia exigida debe estar debidamente ejecutada y formalizada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Asimismo, la experiencia a acreditar debe guardar relación con el objeto del proceso contractual LP No. 084-CENACTELEMATICA-2025, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 02

OBSERVACIÓN No 2:

En la página 56 del proyecto de pliego de condiciones, en la experiencia a acreditar en modalidad de proponentes plurales, existe una contradicción entre el porcentaje establecido en letras (cincuenta por ciento) y el porcentaje establecido en número (70%), por lo cual solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje correcto para acreditar la experiencia:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes guarde relación con el objeto del presente proceso, sea ser igual o superior al cincuenta por ciento 70% del presupuesto oficial por lote a ofertar, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

El Comité Técnico Estructurador se permite informar que la experiencia habilitante exigida para este proceso corresponde al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, el ajuste será debidamente incorporado en el pliego de condiciones definitivo, garantizando así el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación pública.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 03

OBSERVACIÓN No 3:

En la página 55 del proyecto de pliego de condiciones, en la acreditación de la experiencia, la entidad hace referencia al "lote a ofertar", por lo cual solicitamos de manera respetuosa aclarar si el presente proceso de licitación es por lotes:

b) Experiencia acreditada por el 70% del valor del presupuesto oficial por lote a ofertar, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.

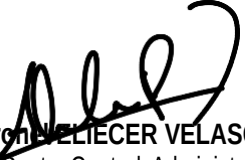
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que el presente proceso no se desarrollará por lotes, motivo por el cual la referencia al "lote a ofertar" será ajustado en el pliego de condiciones definitivo del proceso LP No. 084-CENACTELEMATICA-2025, con el fin de garantizar coherencia en los requisitos habilitantes.

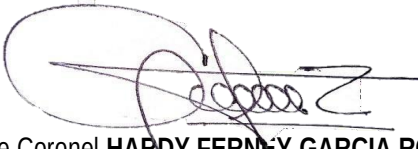
Cordialmente,



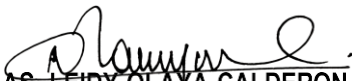
Coronel ORDOÑEZ ORDOÑEZ RICARDO ESLEANNY
Gerente de Proyecto



Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática



Teniente Coronel HARDY FERNEY GARCIA RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador



AS. LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador



AS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.



MY. MILTON ANDRÉS CARDOZO BURBANO
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA